



**FACULTAD DE ARTES
UNIVERSIDAD DE CHILE**



**APRUEBA CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS
CELEBRADO ENTRE TEATRO NACIONAL CHILENO DE LA
FACULTAD DE ARTES Y LA CORPORACION DE LA CULTURA
Y LAS ARTES DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
RANCAGUA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 144/2014

Santiago, 15 de mayo de 2014.

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°3 de 2006, del Ministerio de Educación que fija el texto refundido coordinado y sistematizado del DFL N°153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, las facultades que me confieren los Decretos Universitarios N°906 de 2009; N° 2542 de 2010; N°3046 de 2010; N°557 de 2006; y la Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que por una omisión involuntaria no se dictó oportunamente el acto administrativo.

RESUELVO:

1. Apruébese el convenio de prestación de servicio celebrado entre el Teatro Nacional Chileno de la Facultad de Artes de la Universidad de Chile y la Corporación de la Cultura y las Artes de la Ilustre Municipalidad de Rancagua de fecha 07 de octubre de 2013, cuyo texto es del siguiente tenor:

CONVENIO

En Santiago de Chile, a 7 de octubre de 2013, entre la Corporación de la Cultura y las Artes de la I. Municipalidad de Rancagua, RUT N°65.071.304-4, representada por su Gerente General don José Marcelo Vidal Díaz, RUT N°11.888.964-9, ambos domiciliados en Avenida Capitán Antonio Millán N°342, ciudad de Rancagua, en adelante "la Corporación", por una parte y por otra; doña Clara Luz Cárdenas Squella, RUT N°4.257.589-5, Decana, en representación del Teatro Nacional Chileno, Facultad de Artes, Universidad de Chile, con la obra "Ánimas de Día Claro" con domicilio en Morandé 25, comuna de Santiago, en adelante "La Facultad", se acuerda lo siguiente:

PRIMERO: ASPECTOS GENERALES.

La obra "Ánimas de día Claro" que presenta el Teatro Nacional Chileno dependiente de la Facultad, ha sido seleccionada dentro de la programación que será presentada los días viernes 18 y sábado 19 de octubre de 2013 en el Teatro Regional de Rancagua.

SEGUNDO: DERECHOS DE AUTOR.

Los derechos de autor de la obra pertenecen a la compañía, en caso de no ser de su propiedad la compañía declara contar con las autorizaciones correspondientes para realizar la obra gratuitamente y sin costos adicionales por este concepto.

TERCERO: OBJETO DEL CONVENIO.

Este convenio es por dos presentaciones.

El calendario de presentaciones de la obra "Ánimas de día claro", se realizará en dos funciones programadas los días 18 y 19 de octubre a las 20 horas.

CUARTO: DEL PAGO.

El monto de honorarios que la Corporación pagará a la Facultad por concepto de presentación es de \$1.000.000 (un millón de pesos) por cada función, los que serán pagadas contra la emisión de respectiva factura.



**FACULTAD DE ARTES
UNIVERSIDAD DE CHILE**

QUINTO: OBLIGACIONES DE LA CORPORACION.

La Corporación se obliga, asimismo a poner a disposición de la Facultad la sala del Teatro Regional de Rancagua, lo que comprende el pago de los honorarios correspondientes a los técnicos de sonido e iluminación.

SEXTO: OBLIGACIONES DE LA FACULTAD.

A presentar la obra en forma personal con el elenco habitual, en las fechas y horarios convenidos, dichas actuaciones no podrán ser delegadas a otra persona salvo por razones de enfermedad o impedimento grave, lo cual deberá ser acreditado debidamente ante la Corporación.

SEPTIMO: VINCULO LABORAL.

Las partes dejan expresa constancia que la Corporación no tendrá vínculo laboral de ninguna especie con el personal del Teatro Nacional Chileno o personal que el Teatro Nacional Chileno contrate para realizar la actividad. En consecuencia la Corporación no es responsable del pago de cotizaciones de seguridad social, descuentos legales o voluntarios cualquier naturaleza.

OCTAVO: DOMICILIO Para todos los efectos de este convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: PERSONERIA. La personería de Clara Luz Cárdenas Squella para representar al Teatro Nacional Chileno de la Facultad de Artes, consta del Decreto Universitario N°2542 de 2010 y la de don José Marcelo Vidal Díaz para representar a la Corporación de la Cultura y las Artes de la Ilustre Municipalidad de Rancagua de Acta de Sesión de Directorio Repertorio N°154-2014 de la tercera Notaría de Rancagua.

Se firma el presente contrato en dos ejemplares quedando uno en poder de la "CORPORACIÓN" y otro de la "FACULTAD".

Fdo. JOSÉ MARCELO VIDAL DÍAZ, Gerente General Corporación de la Cultura y las Artes de la Ilustre Municipalidad de Rancagua, CLARA LUZ CÁRDENAS SQUELLA, Decana Facultad de Artes, Universidad de Chile.

2. Impútese los ingresos provenientes del presente convenio al Título 1, subtítulo 1.1 del Presupuesto Universitario Vigente.
3. Remítase la presente resolución a la Contraloría de la Corporación para el correspondiente control de legalidad.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

JORGE GAETE VILALBA
VICEDECANO



CLARA LUZ CÁRDENAS SQUELLA
DECANA



HUGO ÁGUILA JIRÓN
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO



Distribución:

- Contraloría Interna.
- Decana
- Vicedecano
- Director Económico y Administrativo
- Director Teatro Nacional Chileno
- Directora Jurídica

CLC/JAD/rpl

CONVENIO

En Santiago de Chile, a 7 de octubre de 2013, entre la Corporación de la Cultura y las Artes de la I. Municipalidad de Rancagua, RUT N°65.071.304-4, representada por su Gerente General don José Marcelo Vidal Díaz, RUT N°11.888.964-9, ambos domiciliados en Avenida Capitán Antonio Millán N°342, ciudad de Rancagua, en adelante "**la Corporación**", por una parte y por otra; doña Clara Luz Cárdenas Squella, RUT N°4.257.589-5, Decana, en representación del Teatro Nacional Chileno, Facultad de Artes, Universidad de Chile, con la obra "**Ánimas de Día Claro**" con domicilio en Morandé 25, comuna de Santiago, en adelante "**La Facultad**", se acuerda lo siguiente:

PRIMERO: ASPECTOS GENERALES.

La obra "**Ánimas de día Claro**" que presenta el Teatro Nacional Chileno dependiente de la Facultad, ha sido seleccionada dentro de la programación que será presentada los días viernes 18 y sábado 19 de octubre de 2013 en el Teatro Regional de Rancagua.

SEGUNDO: DERECHOS DE AUTOR.

Los derechos de autor de la obra pertenecen a la compañía, en caso de no ser de su propiedad la compañía declara contar con las autorizaciones correspondientes para realizar la obra gratuitamente y sin costos adicionales por este concepto.

TERCERO: OBJETO DEL CONVENIO.

Este convenio es por dos presentaciones.

El calendario de presentaciones de la obra "**Ánimas de día claro**", se realizará en dos funciones programadas los días 18 y 19 de octubre a las 20 horas.

CUARTO: DEL PAGO.

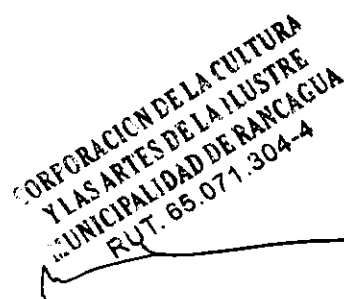
El monto de honorarios que la Corporación pagará a la Facultad por concepto de presentación es de \$1.000.000 (un millón de pesos) por cada función, los que serán pagadas contra la emisión de respectiva factura.

QUINTO: OBLIGACIONES DE LA CORPORACION.

La Corporación se obliga, asimismo a poner a disposición de la Facultad la sala del Teatro Regional de Rancagua, lo que comprende el pago de los honorarios correspondientes a los técnicos de sonido e iluminación.

SEXTO: OBLIGACIONES DE LA FACULTAD.

A presentar la obra en forma personal con el elenco habitual, en las fechas y horarios convenidos, dichas actuaciones no podrán ser delegadas a otra persona salvo por razones de enfermedad o impedimento grave, lo cual deberá ser acreditado debidamente ante la Corporación.




SEPTIMO: VINCULO LABORAL.


Las partes dejan expresa constancia que la Corporación no tendrá vinculo laboral de ninguna especie con el personal del Teatro Nacional Chileno o personal que el Teatro Nacional Chileno contrate para realizar la actividad. En consecuencia la Corporación no es responsable del pago de cotizaciones de seguridad social, descuentos legales o voluntarios de cualquier naturaleza.


OCTAVO: DOMICILIO Para todos los efectos de este convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: PERSONERIA. La personería de Clara luz Cárdenas Squella para representar al Teatro Nacional Chileno de la Facultad de Artes, consta del Decreto Universitario N°2542 de 2010 y la de don José Marcelo Vidal Díaz para representar a la Corporación de la Cultura y las Artes de la Ilustre Municipalidad de Rancagua de Acta de Sesión de Directorio Repertorio N°154-2014 de la tercera Notaría de Rancagua.

Se firma el presente contrato en dos ejemplares quedando uno en poder de la "CORPORACIÓN" y otro de la "FACULTAD".


José Marcelo Vidal Díaz
Gerente General
Corporación de la Cultura y las Artes
I. Municipalidad de Rancagua


Clara Luz Cárdenas Squella
Decana
Facultad de Artes
Universidad de Chile



CORPORACION DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA
N° 154-2014
05.07.1304-4



Universidad de Chile
Dirección Jurídica
Facultad de Artes